



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Tercera Sesión del Segundo Periodo de la
Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio
Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

16 de julio del año 2013.

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie total de 8,096.00 m², ubicado en la colonia “Gaspar Valdez” de este municipio, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 257.00 m² ubicada en la calle paseo de la rosa en el “Fraccionamiento Bugambilias”, de esta ciudad, a favor del “Patronato del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Saltillo, A.C.”, con objeto de construir una casa para que la misma sea rifada y los recursos obtenidos, destinarlos al engrandecimiento y dignificación del cuerpo de bomberos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie total de 8,096.00 M2., ubicado en la colonia "Gaspar Valdez" de este municipio, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaria de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporo con Decreto 249, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 25 de junio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie total de 8,096.00 M2., ubicado en la colonia "Gaspar Valdez" de este municipio, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaria de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporo con Decreto 249, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie total de 8,096.00 M2., ubicado en la colonia "Gaspar Valdez" de este municipio, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaria de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 249, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 88.00 metros y colinda con calle 11.
- Al Sur: mide 88.00 metros y colinda con calle 13.
- Al Oriente: mide 92.00 metros y colinda con Avenida Gaspar Valdez.
- Al Poniente: mide 92.00 metros y colinda con calle Oriente.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 279421, Libro 2795, Sección I, de fecha 7 de diciembre de 2012.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie total de 8,096.00 M2., ubicado en la colonia "Gaspar Valdez" de este municipio, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 249, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 88.00 metros y colinda con calle 11.
- Al Sur: mide 88.00 metros y colinda con calle 13.
- Al Oriente: mide 92.00 metros y colinda con Avenida Gaspar Valdez.
- Al Poniente: mide 92.00 metros y colinda con calle Oriente.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 279421, Libro 2795, Sección I, de fecha 7 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de julio de 2013.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 257.00 M2., ubicada en la calle Paseo de la Rosa en el “Fraccionamiento Bugambilias” de esta ciudad, a favor del “Patronato del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Saltillo A.C.”, con objeto de construir una casa para que la misma sea rifada, y los recursos obtenidos, destinarlos al engrandecimiento y dignificación del cuerpo de Bomberos, el cual se desincorporo con Decreto 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 7 de junio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 257.00 M2., ubicada en la calle Paseo de la Rosa en el “Fraccionamiento Bugambilias” de esta ciudad, a favor del “Patronato del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Saltillo A.C.”, con objeto de construir una casa para que la misma sea rifada, y los recursos obtenidos, destinarlos al engrandecimiento y dignificación del cuerpo de Bomberos, el cual se desincorporo con Decreto 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



un bien inmueble con una superficie de 257.00 M2., ubicada en la calle Paseo de la Rosa en el “Fraccionamiento Bugambilias” de esta ciudad, a favor del “Patronato del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Saltillo A.C.”, el cual se desincorporo con Decreto 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

Dicho inmueble se identifica como Lote 12 de la Manzana K, ubicado en la calle Paseo de la Rosa en el Fraccionamiento Bugambilias con una superficie de 257.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 18.40 metros y colinda con Lote 1.
Al Sur:	mide 24.30 metros y colinda con Lote 11.
Al Oriente:	mide 4.80 metros y colinda con calle Paseo de la Rosa.
Al Poniente:	mide 12.00 metros y colinda con Lote 4.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 12005, Folio 28, Libro 42-A, Sección I, de fecha 06 de julio de 1992.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una casa para que la misma sea rifada, y los recursos obtenidos, destinarlos al engrandecimiento y dignificación del cuerpo de Bomberos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 257.00 M2., ubicada en la calle Paseo de la Rosa en el “Fraccionamiento Bugambilias” de esta ciudad, a favor del “Patronato del Cuerpo de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Bomberos de la Ciudad de Saltillo A.C.”, el cual se desincorporo con Decreto 242, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

Dicho inmueble se identifica como Lote 12 de la Manzana K, ubicado en la calle Paseo de la Rosa en el Fraccionamiento Bugambilias con una superficie de 257.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 18.40 metros y colinda con Lote 1.
Al Sur: mide 24.30 metros y colinda con Lote 11.
Al Oriente: mide 4.80 metros y colinda con calle Paseo de la Rosa.
Al Poniente: mide 12.00 metros y colinda con Lote 4.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 12005, Folio 28, Libro 42-A, Sección I, de fecha 06 de julio de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una casa para que la misma sea rifada, y los recursos obtenidos, destinarlos al engrandecimiento y dignificación del cuerpo de Bomberos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de julio de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA